

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Por la Procuradora Elisa Bustamante García, en nombre y representación de José Molto Navarro, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del pleno del Tribunal de Cuentas de 28/11/06, que se ha admitido a trámite por providencia de fecha 23/01/07, y figura registrado con el número 2/14/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 23 de enero de 2007.—La Secretaria judicial, Gloria Sancho Mayo.—7.367.

Sección Quinta

Por la Procuradora Doña Ana Belén Gómez Murillo en nombre y representación de Orden y Ley Asociación Duque de Ahumada Amigos de la Guardia Civil, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2005 por la cual se desestima la solicitud de declaración, contra Resolución del Ministerio del Interior de 31 de mayo de 2001, sobre anotación de la disolución de la Asociación; que ha sido admitido a trámite y figura registrado en el número 002-126-05.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de enero de 2007.—María Jesús Rodríguez García.—7.366.

Sección Sexta

Por la Procuradora María Concepción Puyol Montero, en nombre y representación de la Sociedad Marítima del Norte Corp. se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 6 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo mediante presentación de demanda contra la desestimación presunta por el Consejo de Ministros de la reclamación de indemnización por la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 del art. 70 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que ha sido admitido a trámite por providencia del día 31-1-07 y figura registrado con el número 2/43/07. Se concede quince días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes

tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto administrativo recurrido.

Madrid, 1 de febrero de 2007.—Secretario Judicial, Don Gonzalo Núñez Ispa.—7.472.

Sección Sexta

En virtud de lo acordado en el recurso 1/119/04 seguido en esta Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por la Procuradora Sra. Gutiérrez Aceves en representación de la entidad Electra de Viesgo Generación contra el Real Decreto 1886/04 por el que se aprueba el Plan Nacional de asignación de derechos de emisión 2005-2007, se emplaza a las entidades Cerámica de Alfarafe, S.L., Cerámica las Gabias, S.C.A., Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., Energía de la Loma, S.A., S.A. Industrias Celulosa Aragonesa, Juan Aniz León, Manuel Morán Casero, Energías de la Mancha, S.A., Generación Eléctrica Peninsular, S.A., Térmica Afap, S.A., Tubos Reunidos, S.A., Vinardell, S.A., Iberpurin, S.L., Trabajos Agrícolas y Movimientos, S.A., Cobane, A.I.E., Papelera Fidel, S.A., Cerámica Térmica de Illescas, S.L., Cerámica Núñez, S.L., Diego Martín Carvajal, Endesa Generación, S.A., Cerámica Cuatro Palomas, S.A., Viesgo Genración, S.L., Biocarburantes de Castilla León, S.A., Fábrica de Papel La Paquita, S.L., Cogeneración Padrón, Cartónajes La Huerta, S.A., haciéndoles saber que pueden personarse en dicho recurso, como demandados, hasta el momento en que hubiere de darse traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 2 de febrero de 2007.—Secretario Judicial, Don Gonzalo Núñez Ispa.—7.475.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOZ

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Badajoz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1090/06, por auto de 29 de enero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Vexel Automoción, Sociedad Limitada, con domicilio en Semillero de Empresa, 12, carretera de Cáceres kilómetro 86, de Badajoz, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Badajoz.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en

el de esta Provincia y en los periódicos El País y diario «Hoy», de Badajoz.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 30 de enero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—7.378.

CASTELLÓN

Don Ángel Martínez Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores voluntario número 1/04 habiéndose dictado en fecha 28 de diciembre de 2006 por el ilustrísimo/a señor/a Magistrado-juez auto decretando la apertura de liquidación de la mercantil «Niquelados Mape, Sociedad Limitada», representada por el procurador Señor Óscar Colón Gimeno, con domicilio en calle Miralcamp, s/n, de Vila-Real y Código de Identificación Fiscal Número B-12040622, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 204 General de Sociedades, libro 88 de la Sección 2.ª, folio 24, hoja 1540, inscripción 1.ª cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Primero.—Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

Segundo.—Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

Tercero.—Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Quinto.—Hágase a la administración concursal que dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución deberá presentar un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso en los términos previstos por el artículo 148 de la Ley Concursal.

Sexto.—Procedase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente resolución y la incorporación de testimonio de la solicitud de declaración de concurso y documentación acompañada a la misma, así como del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal. Hágase entrega de dichos despachos a la representación procesal de la concursada a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponerse recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días desde la notificación.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo/a señor/a don/ña Clara Elisa Salazar Varela, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto a fin de que sea fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Castellón, 28 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial.—7.379.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Mercantil de la provincia de Lugo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia.

1. Que el procedimiento número 80/07, por auto de 5 de febrero se ha declarado en concurso voluntario al deudor Investigación y Desarrollo Baros Rojos, Sociedad Limitada, con domicilio en Lugar Alto de Lago Xove-Lugo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Xove, Lugo.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal que ha quedado formada como sigue:

Letrado doña Inés López Cela.

Economista don Enrique Rodríguez Docampo. Calle Progreso, 6, entresuelo, Lugo. Acreedor Caixa Galicia.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en periódico «La Voz de Galicia».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Lugo, 5 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—7.487.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 346/06, por auto de 28 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Carpintería Naval José Pérez, Sociedad Limitada, Número de Identificación Fiscal B36610004, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en travesía Jacinto Benavente,4, Vigo. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 35 del libro 175, hoja 2475, inscripción 1ª.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Faro de Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 9 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—7.380.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 7/07, habiéndose dictado en fecha 29 de enero de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso abreviado voluntario de acreedores de «Técnicas del Júcar, Sociedad Limitada», con domicilio en La Poblá de Farnals (Valencia), en calle Camino Viejo del Puig, 23 y CIF B-46270716.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «BOE» y en el diario «Levante» «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 29 de enero de 2007.—El Secretario judicial.—7.445.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juez Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: por la presente y en las Diligencias Preparatorias número 41/34/06, instruidas por un presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al marino D. Alberto Fernández Michelón, hijo de Roberto y María Jesús, nacido en Oviedo (Asturias), en fecha 29.12.85, Documento Nacional de Identidad número 71.667.754F, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que esta Requisitoria aparezca inserta en este Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en la Plaza de Santo Domingo, número 18 de A Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

A Coruña, 7 de febrero de 2007.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.—7.508.

Juzgados militares

Don Esteban José Hernando Zamanillo, Juez Togado Militar titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos,

Hago saber: Que por auto de fecha 1 de febrero de 2007, dictado en las diligencias preparatorias número T43-43/06, he acordado la publicación de la requisitoria contra el soldado Osvaldo Rodríguez Cervantes, hijo de Rogelio y de Rosario, natural de

Murquiz (México), nacido el 2 de diciembre de 1979, estado civil separado, con Documento Nacional de Identidad número X-07077011-A, inculcado en citadas Diligencias Preparatorias por presunto delito de «Abandono de destino», destinado en la Unidad de Zapadores número 5 (Vitoria), con último domicilio conocido en Valladolid, paseo de Zorrilla, número 196, 3º; comparecerá en el término de quince días, ante don Esteban José Hernando Zamanillo, Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 43 de Burgos, sito en la calle Vitoria, número 63 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca del citado soldado que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Burgos, 1 de febrero de 2007.—Esteban José Hernando Zamanillo.—7.381.

Juzgados militares

Don Esteban José Hernando Zamanillo, Capitán Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos,

Hago saber: Que por auto de fecha 2 de febrero de 2007 dictado en las diligencias preatorias número T43/55/06, he acordado la publicación de la requisitoria contra el Soldado don Juan Manuel Juncos Lima, hijo de Carlos Alberto y Elsa Beatriz, natural de Mar del Plata, con DNI número X4474423A, nacido el 27 de febrero de 1987, últimos domicilios conocidos: Agoncillo (La Rioja), calle Olmo, número 4 y Taganana (Santa Cruz de Tenerife), Calle Pasaje de la Chanca, número 12, inculcado en aludidas diligencias preatorias, que se instruyen en este Juzgado Togado por un presunto delito de «Abandono de destino»; comparecerá, en el término de quince días, ante don Esteban José Hernando Zamanillo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, sito en Calle Vitoria, número 63, de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca del citado Soldado que ha de ser puesto a disposición de mencionado Juzgado Togado.

Burgos, 2 de febrero de 2007.—Esteban Hernando Zamanillo.—7.365.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Gonzalo Fontenla Fernández, hijo de José Antonio y de María Ángeles, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), nacido el 19 de diciembre de 1977, con documento nacional de identidad número 35.474.926, condenado en las diligencias preatorias número 41/57/04, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 7 de febrero de 2007.—Teniente Coronel Auditor Presidente Interino, Don Fernando José Parga Pérez-Magdalena.—7.485.

Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la Requisitoria interesada respecto al Soldado D. Joaquín Reyes Herrera, con Documento Nacional de Identidad número 54.072.268, hijo de Joaquín Antonio y de Estrella, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 22-03-1977 y de profesión militar y último domicilio conocido en Avenida Mesa y López, número 59, 2.º derecha, destinado en el Batallón del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Las Palmas, inculcado en las Diligencias Preatorias n.º 52/49/03, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de febrero de 2007.—Juez Togado Militar, Jesús Manuel Mateo Cercenado.—7.481.